



**UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO**

**Reglamento de Grados y Títulos
de la Facultad de Ingeniería**

Nivel de aprobación: Consejo Universitario

Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023

Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023

Pág. N° 1 de 17

**REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 24-R-2023**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 2 de 17

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

El interesado deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para determinar la modalidad de obtención del grado académico de Bachiller; es decir, si es automático o deberá aprobar un trabajo de investigación para obtenerlo.

- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico bajo la modalidad de traslado externo, debe tomar en cuenta la fecha de inicio de estudios en la primera universidad, siempre y cuando se trate de una universidad peruana. Caso contrario, deberá considerar la fecha de inicio de estudios en la Universidad del Pacífico.
- Si el interesado es re-ingresante a la Universidad del Pacífico, debe tomar en cuenta la fecha del inicio de estudios del primer ingreso.
- Si el interesado ingresó a la Universidad del Pacífico en un determinado periodo pero se matriculó posteriormente, debe tomar en cuenta la fecha de inicio de sus estudios en un semestre académico regular.

1. Obtención del grado académico de Bachiller para quienes iniciaron sus estudios hasta el semestre académico 2015-II

1.1. Generalidades

En el caso de que el interesado haya iniciado sus estudios hasta el semestre académico 2015-II, puede tramitar el grado académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación. Para ello, deberá cumplir los requisitos académicos y administrativos establecidos en el presente Reglamento.

1.2. Requisitos

El interesado deberá tener la condición de egresado; es decir, deberá haber completado los cursos considerados en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Empresarial o Ingeniería de la Información, y deberá haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos que le correspondan.

1.3. Solicitud y documentación

El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

- 1.3.1. Solicitud dirigida al Decano, a fin de que el Consejo Universitario le confiera el Grado Académico de Bachiller respectivo.
- 1.3.2. Comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.
- 1.3.3. El interesado deberá subir al sistema de la Universidad, una fotografía digital reciente (máximo de un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 3 de 17

totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.

- 1.3.4. Recibida la solicitud, la Universidad verificará que el interesado cumple con lo siguiente:
- Tiene la condición de egresado.
 - No tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

1.4. **Obtención del Grado**

Una vez verificado que el interesado cumple con lo indicado en el numeral 1.3, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Grado Académico de Bachiller y se expida el diploma que lo acredite como tal.

2. **Obtención del grado académico de Bachiller para quienes iniciaron sus estudios en la Universidad a partir del semestre 2016-I**

2.1. **Generalidades**

En el caso de que el interesado haya iniciado sus estudios desde el semestre académico 2016-I, para obtener el grado académico de Bachiller debe aprobar la sustentación de un trabajo de investigación, además de cumplir con los requisitos académicos y administrativos descritos en el presente Reglamento.

2.2. **Requisitos**

Para la obtención del grado académico de Bachiller, el interesado deberá haber cumplido con los siguientes requisitos académicos y administrativos:

- 2.2.1. Tener la condición de egresado; es decir, debe haber completado los cursos considerados en el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Empresarial o Ingeniería de la Información, y haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos que le correspondan.
- 2.2.2. Haber presentado, sustentado y aprobado un trabajo de investigación.

2.3. **Inscripción y desarrollo del trabajo de investigación**

- 2.3.1. El trabajo de investigación podrá desarrollarse de manera individual o grupal, con un máximo de cuatro (4) integrantes.
- 2.3.2. El (los) interesado(s) dispondrá(n) de hasta dos oportunidades para optar por el grado académico de Bachiller.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 4 de 17

2.3.3. El (los) interesado(s) deberá(n) presentar una solicitud de inscripción del tema del trabajo de investigación a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, dirigida al Decano, en la cual se adjunte un documento, que no exceda las dos mil (2,000) palabras, que incluya el título, la justificación, los objetivos, el alcance del trabajo y la metodología.

2.3.4. La propuesta presentada será evaluada por el Decano de la Facultad en un plazo no mayor a quince (15) días útiles de acuerdo con el calendario institucional. La Dirección de Servicios Académicos y Registro comunicará al(los) interesado(s) el resultado de la evaluación al correo electrónico proporcionado. Si la propuesta es observada, el(los) interesado(s) podrá(n) subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada. Si este plazo vence, el(los) interesado(s) deberá(n) presentar una nueva solicitud de inscripción proponiendo un nuevo tema. En caso la solicitud de inscripción del tema sea desestimada, el Decano indicará las causas de tal negativa.

2.3.5. El(los) interesado(s) tendrá(n) un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema, para presentar el trabajo de investigación. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, con la debida documentación sustentatoria. Para este fin, el(los) interesado(s) presentará(n) la solicitud respectiva, ante la Dirección de Servicios Académicos y Registro antes de cumplido el año inicialmente determinado. En caso de que el(los) interesado(s) no cumpla(n) con presentar el trabajo de investigación en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá(n) la primera o segunda oportunidad según corresponda.

2.4. **Solicitud de sustentación para optar por el grado académico de Bachiller**

Una vez aceptada la propuesta de tema del trabajo de investigación, el(los) interesado(s) deberá(n) presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro lo siguiente:

2.4.1. Una solicitud dirigida al Decano para obtener el grado académico de Bachiller.

2.4.2. Tres (3) ejemplares impresos del trabajo de investigación y uno (1) en formato digital, enviado al correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe el cual deberá haber sido desarrollado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias, establecidas por la Biblioteca de la Universidad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 5 de 17

2.4.3. El interesado deberá subir al sistema de la Universidad, una fotografía digital reciente (máximo de un mes de antigüedad) tomada en estudio profesional en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro del alumno a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.

2.4.4. Comprobante de pago bancario que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.

2.4.5. La Universidad verificará que el interesado cumple con lo siguiente:

- Tiene la condición de egresado.
- No tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.
- Que el Trabajo de Investigación cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.

2.5. **Acto Público**

2.5.1. El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad.

2.5.2. El Decano, en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos y Registro, definirá la fecha y hora del acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.

2.5.3. Si el (los) interesado(s) no se presenta(n) al acto público o tiene(n) un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado.

2.5.4. Si el (los) interesado(s) no puede(n) presentarse al acto público por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá(n) solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le(les) impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso. Esta solicitud deberá presentarse a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, y estar dirigida al Decano para su evaluación.

2.5.5. Si el (los) interesado(s) no asiste(n) al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá(n)

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 6 de 17

sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción para obtener el grado académico de Bachiller.

2.5.6. En el acto público, el (los) interesado(s) deberá(n) sustentar el trabajo y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del trabajo u otro de la carrera correspondiente.

2.5.7. El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad el trabajo de investigación y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la escala de calificaciones descrita en las Disposiciones Generales del presente reglamento.

2.5.8. En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el(los) interesado(s) se hará(n) acreedor(es) al grado académico de Bachiller correspondiente. En caso de que el(los) interesado(s) no obtenga(n) la calificación aprobatoria, podrá(n) iniciar un nuevo proceso para obtener el grado académico de Bachiller, siempre y cuando disponga(n) de la segunda y última opción.

2.6. **Obtención del grado**

Una vez cumplidas las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el grado académico de Bachiller en Ingeniería de la carrera que corresponda y se expida el diploma que lo acredite como tal.

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO

Para obtener el Título Profesional de Ingeniero, el interesado debe elegir una de las siguientes modalidades:

- La presentación y sustentación de una Tesis.
- La presentación y sustentación de un Trabajo de Suficiencia Profesional. Esta modalidad requiere haber cursado y aprobado el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, diseñado y ofrecido por la Facultad.

El interesado dispondrá de hasta dos oportunidades para optar al Título Profesional de Ingeniero Empresarial o Ingeniero de la Información. Si en la primera oportunidad no logra obtener el título, podrá intentarlo en una segunda y última oportunidad bajo la misma modalidad u otra.

3. **Tesis para optar por el Título Profesional de Ingeniero**

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 7 de 17

3.1. **Generalidades**

La Tesis deberá desarrollarse de manera individual, sobre un tema en particular con la finalidad de comprobar alguna o algunas hipótesis previamente planteadas. Asimismo, deberá ser sustentada y aprobada en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

3.2. **Requisitos**

3.2.1. Tener el grado académico de Bachiller en Ingeniería Empresarial o Ingeniería de la Información de la Universidad del Pacífico.

3.2.2. No tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

3.3. **Solicitud de inscripción del tema de la tesis y documentación**

3.3.1. La Universidad verificará que el interesado cumple con los requisitos mencionados en el numeral 3.2.

3.3.2. El interesado deberá presentar a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, a través del correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe, los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de inscripción del tema de la Tesis.
- Propuesta del trabajo que incluya el título, los objetivos, la justificación, el alcance y la metodología, en un documento que no exceda las dos mil (2,000) palabras.
- Constancia de aceptación de asesoría de Tesis (anexo N°1) firmada por el docente que asuma esas funciones y que será invitado por el interesado. Sólo podrán ser asesores de tesis los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería, con relación laboral vigente con la Universidad. En casos excepcionales, el Decano de la Facultad podrá autorizar que los asesores de Tesis sean docentes adscritos a otros departamentos académicos de la Universidad. Asimismo, el Decano en función no podrá ser asesor de Tesis de su Facultad.
- Transcurridos quince (15) días útiles desde la presentación de la solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en la solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad.
- Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada. Si este plazo vence, el interesado deberá presentar una nueva solicitud de inscripción proponiendo un nuevo tema. En caso la solicitud de inscripción del tema sea desestimada, el Decano indicará las causas de tal negativa.
- En caso la solicitud de inscripción del tema sea aceptada, el interesado deberá presentar la Tesis en un plazo máximo de un (1)

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 8 de 17

año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema.

- Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por un periodo máximo de un (1) año calendario por motivos de fuerza mayor o caso fortuito con la debida documentación. Para este fin, el interesado deberá presentar la solicitud respectiva en la Dirección de Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado.
- En caso el interesado no cumpla con presentar la tesis en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.

3.4. **Presentación de la Tesis y solicitud de sustentación para optar por el Título Profesional de Ingeniero**

3.4.1. Para cumplir con la presentación de la Tesis, el interesado deberá enviar al correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe lo siguiente:

- Solicitud de presentación y sustentación de Tesis para obtener el Título Profesional de Ingeniero.
- Informe favorable del asesor sobre la Tesis.
- Una fotografía digital reciente en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.
- Comprobante de pago que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.
- Constancia de haber cargado correctamente la Tesis en la plataforma virtual designada por la universidad. La redacción y presentación formales deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos de Investigación y la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad.

3.4.2. Recibidos los documentos, la Universidad verificará lo siguiente:

- Que el interesado no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad;
- Que la Tesis presentada haya sido desarrollada de acuerdo con el tema aceptado por el Decano;
- Que la Tesis presentada cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.

3.4.3. El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 9 de 17

- 3.4.4. El Decano remitirá a cada miembro del jurado la Tesis presentada y ellos dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su opinión escrita sobre la Tesis, así como para indicar las observaciones que el interesado deberá subsanar. El presidente del jurado será el encargo de remitir dicha opinión al Decano.
- 3.4.5. En caso haya observaciones, la Dirección de Servicios Académicos y registro informará al interesado, quien deberá subsanarlas dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación de las observaciones.
- 3.4.6. La Tesis corregida deberá ser enviada de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.4.1.
- 3.4.7. De no efectuarse la subsanación en el plazo establecido, el interesado perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.
- 3.4.8. El jurado dispondrá de treinta (30) días calendario para emitir su opinión sobre la Tesis que contenga la subsanación de observaciones. Dicha opinión será enviada por el presidente del jurado al Decano, quien a su vez informará a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, que será la encargada de comunicarla al interesado.
- 3.4.9. En caso el jurado emita una opinión desfavorable sobre la Tesis, no se aceptará la sustentación y el interesado perderá la primera o segunda opción para titularse, según corresponda., obteniendo la calificación de desaprobado. Asimismo, la Dirección de Servicios Académicos y Registro le informará cuáles fueron las causas de la no aceptación.
- 3.4.10. En caso el jurado emita una opinión favorable sobre la Tesis, el interesado deberá sustentarla en acto público.

3.5. **Acto Público**

- 3.5.1. La Dirección de Servicios Académicos y Registro coordinará con los miembros del jurado, la fecha y hora en la que se realizará la sustentación presencial o virtual¹ en acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que dicha Dirección reciba la solicitud con la opinión favorable del Decano sobre la Tesis.
- 3.5.2. Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado

¹ El acto público o sustentación se realizará de manera virtual, con la autorización del Decano, únicamente si uno de los participantes, sea el interesado o los miembros del jurado, se vean imposibilitados de participar presencialmente por razones de fuerza mayor.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 10 de 17

firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado y perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda.

- 3.5.3. Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso. Esta solicitud deberá presentarse a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, y estar dirigida al Decano para su evaluación.
- 3.5.4. Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener de título profesional.
- 3.5.5. En el acto público, el interesado deberá sustentar la Tesis y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado.
- 3.5.6. El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad la Tesis y la sustentación respectiva, y por mayoría de votos la calificación, según la escala de evaluación descrita en las Normas Generales del presente reglamento.
- 3.5.7. En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al Título Profesional de Ingeniero de la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener el título profesional, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

3.6. **Diploma de Título Profesional**

Una vez sustentada y aprobada la Tesis, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Título Profesional de Ingeniero de la carrera que corresponda y se expida el diploma que lo acredite como tal.

4. **Trabajo de Suficiencia Profesional para optar por el Título Profesional de Ingeniero**

4.1. **Generalidades**

El Trabajo de Suficiencia Profesional consiste en la elaboración y sustentación de un trabajo de carácter eminentemente práctico en el que el interesado deberá

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 11 de 17

demostrar suficiencia profesional a propósito de su participación en alguna institución pública o privada, evidenciando el impacto de sus decisiones o propuestas de mejora en la organización. Esta modalidad requiere haber cursado el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, diseñado y ofrecido por la Facultad.

El Trabajo de Suficiencia Profesional deberá ser desarrollado de manera individual. Asimismo, deberá ser sustentado y aprobado en acto público ante un jurado designado por el Decano de la Facultad.

4.2. Requisitos

- 4.2.1. Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Empresarial o Ingeniería de la Información en la Universidad del Pacífico, como mínimo un (1) año antes de la inscripción en el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.
- 4.2.2. Haber participado en el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional y haber cumplido con la asistencia mínima requerida.
- 4.2.3. Contar con por lo menos un (1) año de experiencia profesional al momento de la inscripción en el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.
- 4.2.4. No tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.

4.3. Solicitud de inscripción de tema y documentación

- 4.3.1. La Universidad verificará que el interesado cumple con los requisitos mencionados en el numeral 4.2.
- 4.3.2. La Universidad verificará que el interesado haya cumplido con las Normas Generales del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.

Se deberán presentar los siguientes documentos, a través del correo gradosytitulos@up.edu.pe:

- Formato de solicitud de inscripción del tema del Trabajo de Suficiencia Profesional, el cual deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses calendario contados a partir del día siguiente de la última sesión del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.
 - Propuesta del Trabajo, de acuerdo con el formato entregado en el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional, en un documento que no exceda las dos mil (2,000) palabras.
- 4.3.3. Transcurridos quince (15) días útiles desde la presentación de la solicitud, el interesado recibirá una comunicación electrónica de la Dirección de

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 12 de 17

Servicios Académicos y Registro, al correo electrónico indicado en la solicitud, con la respuesta del Decano de la Facultad.

4.3.4. Si la propuesta es observada, el interesado podrá subsanar las observaciones planteadas y volver a presentarla, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada. Si este plazo vence, el interesado deberá presentar una nueva solicitud de inscripción proponiendo un nuevo tema. En caso la solicitud de inscripción del tema sea desestimada, el Decano indicará las causas de tal negativa.

4.3.5. En caso la solicitud de inscripción del tema sea aceptada, el interesado deberá presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional en un plazo máximo de un (1) año calendario, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación de aceptación del tema.

4.3.6. Excepcionalmente, y por única vez, el Decano podrá ampliar el plazo por un periodo máximo de un (1) año calendario por motivos de fuerza mayor o caso fortuito con la debida documentación. Para este fin, el interesado deberá presentar la solicitud respectiva en la Dirección de Servicios Académicos y Registro, antes de cumplido el año inicialmente determinado.

4.3.7. En caso el interesado no cumpla con presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional en el plazo establecido o el Decano deniegue la ampliación solicitada, perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.

4.4. Presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional y solicitud de sustentación para optar el Título Profesional de Ingeniero

4.4.1. Para cumplir con la presentación del Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado deberá enviar al correo electrónico gradosytitulos@up.edu.pe lo siguiente:

- Solicitud de presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional de Ingeniero.
- Una fotografía digital reciente en fondo blanco, de frente sin objetos que cubran parcial o totalmente la cabeza (sin gafas o lentes) y con vestimenta formal. La imagen debe enfocarse en el rostro a partir de los hombros, debe ser de tamaño pasaporte y tener un peso máximo de 100 kb.
- Comprobante de pago que acredite la cancelación de los derechos correspondientes.
- Constancia de haber cargado correctamente el Trabajo de Suficiencia Profesional en la plataforma virtual designada por la Universidad. La redacción y presentación formales deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en la Guía para la Presentación de Trabajos

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 13 de 17

de Investigación y la Guía de Citas y Referencias establecidas por la Biblioteca de la Universidad.

- 4.4.2. Recibidos los documentos, la Universidad verificará lo siguiente:
- Que el interesado no tiene deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad.
 - Que el Trabajo de Suficiencia Profesional presentado haya sido desarrollado de acuerdo con el tema aceptado por el Decano.
 - Que el Trabajo de Suficiencia Profesional presentado cumpla con los estándares antiplagio establecidos por la Universidad.
- 4.4.3. El Decano de la Facultad, a sugerencia del Vicedecano de la carrera que corresponda, nombrará un jurado conformado por tres (3) docentes de la Universidad, de los cuales por lo menos uno debe ser profesor ordinario. Asimismo, al menos uno (1) de los tres (3) miembros del jurado debe haber sido docente del Programa de Actualización y Suficiencia Profesional. El jurado será presidido por el Decano, si este lo integra, o por el profesor ordinario a tiempo completo de mayor categoría y antigüedad.
- 4.4.4. El Decano remitirá a cada miembro del jurado el Trabajo de Suficiencia Profesional y ellos dispondrán de un plazo máximo de treinta (30) días calendario para emitir su opinión escrita sobre el trabajo, así como para indicar las observaciones que el interesado deberá subsanar. El presidente del jurado será el encargo de remitir dicha opinión al Decano.
- 4.4.5. En caso haya observaciones, la Dirección de Servicios Académicos y registro informará al interesado, quien deberá subsanarlas dentro de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación de las observaciones.
- 4.4.6. El Trabajo de Suficiencia Profesional corregido deberá ser enviado de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4.1.
- 4.4.7. De no efectuarse la subsanación en el plazo establecido, el interesado perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda, obteniendo la calificación de desaprobado.
- 4.4.8. El jurado dispondrá de treinta (30) días calendario para emitir su opinión sobre el Trabajo de Suficiencia Profesional que contenga la subsanación de observaciones. Dicha opinión será enviada por el presidente del jurado al Decano, quien a su vez informará a la Dirección de Servicios Académicos y Registro, que será la encargada de comunicarla al interesado.
- 4.4.9. En caso el jurado emita una opinión desfavorable sobre la Trabajo de Suficiencia Profesional, no se aceptará la sustentación y el interesado

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 14 de 17

perderá la primera o segunda opción para titularse, según corresponda., obteniendo la calificación de desaprobado. Asimismo, la Dirección de Servicios Académicos y Registro le informará cuáles fueron las causas de la no aceptación.

4.4.10. En caso el jurado emita una opinión favorable sobre el Trabajo de Suficiencia Profesional, el interesado deberá sustentarla en acto público.

4.5. Acto Público

- 4.5.1. El Decano, en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos y Registro, definirá la fecha y hora de la sustentación presencial o virtual² del Trabajo de Suficiencia Profesional en acto público, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- 4.5.2. Si el interesado no se presenta al acto público o tiene un retraso mayor a la tolerancia máxima de veinte (20) minutos, los miembros del jurado firmarán el acta correspondiente asignando la calificación de desaprobado y el interesado perderá la primera o segunda oportunidad para titularse, según corresponda.
- 4.5.3. Si el interesado no puede presentarse al acto público por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, podrá solicitar la reprogramación de fecha, presentando la documentación sustentatoria correspondiente y de manera oportuna, antes de la hora programada para la sustentación del trabajo o 72 horas después de superado el hecho que le impidió presentarse y avisar previamente al acto público, según sea el caso.
- 4.5.4. Si el interesado no asiste al acto público o el Decano no acepta la solicitud de reprogramación de fecha del acto público, podrá sustentar el mismo trabajo en una nueva fecha, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción para obtener el título profesional. Sobre este punto, se debe precisar que no es necesario que el interesado lleve nuevamente el Programa de Actualización y Suficiencia Profesional.
- 4.5.5. En el acto público, el interesado deberá sustentar el Trabajo de Suficiencia Profesional y absolver satisfactoriamente las preguntas que le formulen los miembros del jurado, las cuales podrán estar relacionadas con el tema del mismo u otro de la carrera correspondiente.
- 4.5.6. El jurado aprobará o desaprobará por unanimidad el Trabajo de Suficiencia Profesional y la sustentación respectiva, y por mayoría de

² El acto público o sustentación se realizará de manera virtual, con la autorización del Decano, únicamente si uno de los participantes, sea el interesado o los miembros del jurado, se vean imposibilitados de participar presencialmente por razones de fuerza mayor.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 15 de 17

votos la calificación, según la escala de evaluación descrita en las Disposiciones Generales de presente reglamento.

- 4.5.7. En el caso de obtener calificación aprobatoria en el acto público, el interesado se hará acreedor al Título Profesional de Ingeniero de la carrera correspondiente. En caso de que el interesado no obtenga calificación aprobatoria, podrá iniciar un nuevo proceso para obtener el Título Profesional de Ingeniero, siempre y cuando disponga de la segunda y última opción.

4.6. **Diploma de Título Profesional**

Una vez sustentado y aprobado el Trabajo de Suficiencia Profesional, la Dirección de Servicios Académicos y Registro realizará los trámites pertinentes para que el Consejo Universitario otorgue el Título Profesional de Ingeniero y se expida el diploma que lo acredite como tal.

5. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables únicamente a los egresados de la Facultad de Ingeniería.
- 5.2. Todos los trámites y gestiones a que se refiere el presente reglamento deberán ser efectuados personalmente por los propios interesados. En casos excepcionales, se podrá permitir que éstos sean realizados por un apoderado debidamente autorizado mediante la presentación de una carta poder con firma del poderdante, certificada notarialmente.
- 5.3. Una vez que el Consejo Universitario haya aprobado el otorgamiento del grado académico de Bachiller o del Título Profesional de Ingeniero, según corresponda, la Dirección de Servicios Académicos y Registro dispondrá la emisión del respectivo diploma, el mismo que deberá ser inscrito por la Secretaría General en el Libro de Registro de Diplomas, Grados y Títulos y, posteriormente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La entrega del diploma se realizará personalmente, o a un apoderado debidamente autorizado mediante carta poder con firma del poderdante, certificada notarialmente.
- 5.4. La evaluación del jurado podrá tener la condición de aprobado o desaprobado de acuerdo con las siguientes calificaciones:
- Desaprobado / Insuficiente: equivalente a una calificación vigesimal entre cero (0) y diez (10).
 - Aprobado: equivalente a una calificación vigesimal entre once (11) y trece (13).
 - Bueno: equivalente a una calificación vigesimal de catorce (14) o quince (15)
 - Notable: equivalente a una calificación vigesimal de dieciséis (16) o diecisiete (17).

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 16 de 17

- Sobresaliente: equivalente a una calificación vigesimal a dieciocho (18) o diecinueve (19).
 - Sobresaliente “cum laude”: equivalente a una calificación vigesimal de veinte (20).
- 5.5. La evaluación del jurado podrá tener la condición de aprobado o desaprobado de acuerdo con las siguientes calificaciones:
- Unánimes, en cuanto a la aprobación o desaprobación.
 - Por mayoría, en cuanto a la calificación aprobatoria.
- 5.6. En caso de que el(los) interesado(s) en obtener el grado académico de bachiller o título profesional incumpla(n) con lo dispuesto por el Código de Ética para la Investigación y la Consultoría, será(n) sancionado(s) con la inhabilitación para optar y obtener el grado académico de bachiller o título profesional en esta Universidad, según corresponda. Asimismo, se anulará el grado académico o título profesional que se haya obtenido indebidamente, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en estos supuestos.
- 5.7. El interesado deberá optar por el grado académico de Bachiller y al Título Profesional de Ingeniería de forma personal y presencial.
- 5.8. Los plazos a los que se refiere el presente reglamento sólo podrán modificarse en casos excepcionales, mediante dispensa concedida por el Decano de la Facultad.
- 5.9. En caso exista algún vacío normativo, será potestad del Decano interpretar o complementar dicho vacío.
- 5.10. El presente reglamento sólo podrá ser modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.

 UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería
Nivel de aprobación: Consejo Universitario	Vigente a partir del: 27 de mayo de 2023
Sesión de fecha: 26 de mayo de 2023	Pág. N° 17 de 17

ANEXO N° 1

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ASESORIA DE TESIS DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO

Fecha

Señor
Decano de la Facultad de Ingeniería
Universidad del Pacífico
Presente. -

Mediante la presente el suscrito, _____, profesor del Departamento Académico de _____, acepto ser asesor de la Tesis de Título Profesional de Ingeniero _____ titulada “_____”, de autoría de _____.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Firma del asesor